



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 131 -2014

14 OCT. 2014

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, excluyó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN de las restricciones contenidas en los artículos 6° y 8° de la referida Ley;

Que, en base a la norma antes señalada, en el año 2013 se efectuó un Concurso Público de Méritos, como consecuencia del cual, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 134-2013 del 07 de agosto de 2013, se declaró al señor José Villafranki Rivera, a partir del 01 de septiembre de 2013, ganador de la plaza N° 098/SP-DS del Cuadro de Asignación de Personal de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, correspondiente al cargo de Jefe de Proyecto, asignándole los Proyectos Portuarios y Aeroportuarios, habiendo el citado funcionario presentado su renuncia al cargo mencionado el 19 de mayo de 2014;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 076-2014 del 16 de junio del presente año, se aprobó la Directiva N° 007-2014-PROINVERSIÓN, Directiva para Concursos Internos de Méritos, conformándose la Comisión encargada de los Concursos Internos de Méritos;



Que, el Director (e) de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN solicitó, a la Comisión referida en el considerando precedente, la convocatoria mediante Concurso Interno de Méritos, entre otros, de la plaza N° 098/SP-DS, correspondiente al cargo de Jefe de Proyecto;

Que, mediante Acta de la Comisión encargada de los Concursos Internos de Méritos se aprobaron las Bases y el Cronograma del referido Concurso, siendo publicados en el Intranet de PROINVERSIÓN, a partir del 17 de septiembre de 2014, el perfil de la plaza convocada a concurso, así como el cronograma y bases del mencionado Concurso;

Que, el 06 de octubre del presente año se publicó en el Intranet de esta Institución los resultados finales del Concurso Interno de Méritos, declarándose ganadora de la plaza N° 098/SP-DS a la señorita Ivana Llaque Martínez;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganadora de la plaza N° 098/SP-DS, correspondiente al cargo de Jefe de Proyecto de la Unidad Orgánica Dirección de Promoción de Inversiones a la señorita Ivana Llaque Martínez, quien iniciará la relación laboral a plazo indeterminado con PROINVERSIÓN a partir del 01 de noviembre de 2014, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo que se suscribirá con la entidad, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.

Artículo 2°.- Asignar a la Jefe de Proyecto mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución los temas Aeroportuarios, así como la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico" y el Proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao";

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 077-2014 y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 108-2014.

Artículo 4°.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR
Director Ejecutivo (a.i.)
PROINVERSIÓN

